

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 1 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiséis de junio dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado.
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

1º.- Aprobación, si procede del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de junio de 2024.

Se aprueban por unanimidad el acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración Interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales, la Agencia para la Administración Digital y el Ayto. de Torrejón de Ardoz, para la implantación y desarrollo de la historia social única, en el marco del sistema de información de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 2 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegada de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:



La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la suscripción de un convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Agencia para la Administración Digital y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única (HSU) como elemento del Sistema de Información de Servicios Sociales para facilitar la atención social integral y articulada entre los niveles de Atención Social Primaria y Especializada, ya que la HSU se concibe como instrumento básico que garantiza la conexión y coordinación entre el Centro de Servicios Sociales de atención primaria, los servicios sociales especializados y otros servicios de protección, para mantener una intervención continuada en el Sistema Público de Servicios Sociales

Los términos generales del convenio son los siguientes:

- a) Objeto: Establecer un marco de cooperación entre la Consejería, la Agencia y el Ayuntamiento para la implantación, uso y mantenimiento de la HSU, a fin de crear una red de comunicación a través de la HSU.
- b) Obligaciones de las partes:
 1. Establecer los protocolos necesarios de actuación para el intercambio de información a través de HSU.
 2. Gestionar y coordinar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de HSU en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria.
 3. Garantizar la transmisión de la información necesaria en servicios sociales para el uso eficiente de HSU por la entidad local.
 4. Mantener las relaciones ordinarias con las entidades locales en el marco de HSU.
 5. Supervisar la comprobación de la implementación del módulo ASP de HSU.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 3 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. Resolver las dudas sobre el contenido de la información que debe incluir el módulo ASP de HSU.
 7. Realizar auditorías de los accesos a HSU por sus usuarios para verificar el correcto uso del sistema y el respeto de la normativa de protección de datos.
 8. Gestionar la autorización de los permisos del personal al servicio de la entidad local para el acceso al sistema HSU.
- c) Entre las obligaciones específicas que asume el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la suscripción del convenio, señalar las siguientes:
1. Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para permitir la intercomunicación e interoperabilidad en el marco HSU, facilitando y colaborando en su implementación, dentro de su ámbito de competencia.
 2. Implantar de manera coordinada con la Comunidad de Madrid las tecnologías, sistemas y aplicaciones que garanticen la operatividad del módulo ASP de HSU.
 3. Colaborar en la migración de los datos obrantes en su actual Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) o el sistema que lo sustituya, a HSU.
 4. Solicitar la gestión de los permisos de los usuarios propios para el acceso a HSU.
 5. Realizar la grabación de información de usuarios de servicios sociales de la entidad local, así como la relativa a la actualización y seguimiento de los planes individualizados de intervención social.
 6. Velar por el cumplimiento de las medidas de tratamiento de datos de carácter personal, tratando los datos conforme a la normativa vigente y, en particular, de manera que se garantice la adecuación de los procedimientos de trabajo a dicha normativa, así como colaborar en las labores de auditoría.
 7. Participar en los grupos de trabajo y actividades de información, formación y seguimiento para la puesta en marcha de la HSU, convocados por la consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.
- d) Vigencia del convenio: Se establece su vigencia por cuatro años desde su formalización, siendo susceptible de prórroga, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1441

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 5 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D.Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Constitución Española de 1978 establece en su Título I, Capítulo III, los principios rectores de la política social y económica, imponiendo a los poderes públicos el deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, garantizando la asistencia y prestaciones sociales suficientes. Por otra parte, en su artículo 148.1. 20ª, recoge la posibilidad de asumir competencias en materia de asistencia social por las comunidades autónomas. En consonancia con esta habilitación, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en los puntos 23, 24 y 25 del apartado primero de su artículo 26, establece como competencias exclusivas de la Comunidad de Madrid la promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación; la protección y tutela de menores y el desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud, así como la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

II.- De acuerdo con este marco, la Comunidad de Madrid, aprobó la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para actualizar y fortalecer el Sistema de Público de Servicios Sociales de la Comunidad y dotarlo de instrumentos avanzados de gestión, con el objetivo de mejorar su eficacia y la calidad de sus prestaciones en beneficio de todos los ciudadanos.

III.- La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, concibe el Sistema Público de Servicios Sociales como una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local, lo que precisa de instrumentos de cooperación, colaboración y coordinación entre las mismas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 6 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IV.- Con este propósito, la Ley introduce en su artículo 41 la Historia Social Única (en adelante HSU) como elemento del Sistema de Información de Servicios Sociales que facilita una atención social integral y articulada entre los niveles de Atención Social Primaria y Especializada. La HSU tiene un soporte digital que permite la interoperabilidad en el seno del Sistema Público de Servicios Sociales, así como con otros sistemas de protección, e integra el registro de datos personales, familiares, psicológicos, sociales, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y otros significativos de la persona usuaria, que faciliten el diagnóstico y el diseño del plan de intervención social, la selección de los recursos pertinentes, derivaciones, seguimiento y evaluación de cada caso.

V.- Para acceder a este sistema de información, el artículo 34, apartado 3, de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, señala que: *“El Gobierno de la Comunidad de Madrid arbitrará los instrumentos jurídicos necesarios para que las diferentes Administraciones públicas, así como las entidades privadas que participan en el Sistema Público de Servicios Sociales, puedan acceder al Sistema de Información de Servicios Sociales estableciendo los requisitos necesarios y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal”.*

El apartado 6 del mismo artículo, establece que: *“La incorporación del Sistema de Información de Servicios Sociales, así como de las herramientas tecnológicas, directrices y mecanismos técnicos establecidos por la Comunidad de Madrid, será obligatoria para todas las entidades integradas en el Sistema Público de Servicios Sociales [...]”.*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 140 el deber de colaboración entre las Administraciones públicas para el ejercicio de sus competencias que, en el caso presente, confluyen en la finalidad del Sistema Público de Servicios Sociales.

VI.- En desarrollo de estas prescripciones legales, la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

El objeto y la finalidad de este Decreto, conforme señala su artículo 1, consisten en la regulación de *“la creación, estructura, uso, acceso, alcance y funcionamiento de elementos integrados en el Sistema de Información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en especial de la Historia Social Única y el Registro Único de Usuarios, junto con otros instrumentos orientados a facilitar la acción coordinada de los servicios sociales y la mejora de su calidad, en beneficio de todos los ciudadanos”.*

Su ámbito de aplicación se extiende a la red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales, así como, en su caso, al conjunto de servicios, recursos y prestaciones en materia de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 7 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

servicios sociales financiados con fondos de las Administraciones públicas integradas en dicho sistema.

El Decreto 51/2023, de 3 de mayo, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales la responsabilidad en la gestión de la HSU y, por lo tanto, de garantizar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a la misma, de la adecuada coordinación entre las entidades integrantes del Sistema Público de Servicios Sociales, la formación de sus profesionales en esta materia, así como de la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, sin perjuicio de las atribuciones de la dirección general competente en materia de información y atención al ciudadano.

VII. El artículo 12 del Decreto 51/2023, de 3 de mayo, regula los convenios de interoperabilidad y coordinación interadministrativa. En su apartado 4 señala que: *“Las normas de coordinación, acceso y gestión de la información de las historias sociales únicas por parte de las entidades integradas o vinculadas al Sistema Público de Servicios Sociales vendrán reguladas en los respectivos instrumentos jurídicos de integración o vinculación”.*

El apartado 5 establece lo siguiente: *“El objeto de los convenios es determinar el marco de cooperación entre los órganos o entidades que los suscriben, relativo a condiciones y procedimientos de acceso, consulta e intercambio de información de las historias sociales únicas y de interés para ellas. Para dichas operaciones deberá garantizarse un acceso y actuación controlados y que permita su auditoría, preservando los derechos de las personas y la mejor gestión de los fondos públicos para prevenir el fraude”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, corresponde al titular de la consejería, el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos de la cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia y protección del menor.

Asimismo, el Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Digitalización, establece que corresponden a esta consejería las políticas del Gobierno en materia de digitalización y transformación digital, así como la coordinación de las competencias en materia de digitalización de las consejerías de la Comunidad de Madrid. El artículo 6.1. I) establece que le corresponde *“el apoyo a las Entidades Locales en todo lo referente a la modernización, innovación y proceso de transformación digital, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos, impulsando el desarrollo de los servicios y gobierno digitales, fomentando el uso de plataformas comunes y la reutilización de activos digitales, en colaboración con la consejería competente en materia de Administración Local”.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 8 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Finalmente, el artículo 10. Tres. h) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas establece que la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid tiene como competencia exclusiva: *"El diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garanticen el funcionamiento de una Administración digital"*.

El artículo 12. 6 del Decreto 51/2023, de 3 de mayo, establece que: *"La persona legitimada para la suscripción de los convenios por parte de la consejería competente en materia de servicios sociales será su titular"*.

Este convenio tiene la consideración de convenio de colaboración sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En este sentido, las partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas de gestión del sistema público que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer el marco de cooperación entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la implantación, uso y mantenimiento de la HSU, a fin de crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la HSU, en los términos previstos en Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo.

SEGUNDA. – HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

La HSU es el instrumento básico que garantiza la conexión y coordinación entre el Centro de Servicios Sociales de atención primaria, los servicios sociales especializados y otros servicios de protección, para mantener una intervención continuada en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Todas las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán una historia social única que será abierta por los servicios de Atención Social Primaria, por los servicios de urgencia o emergencia social en los casos en los que se requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales, o bien por los servicios sociales de atención especializada en los casos en los que el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales se haya establecido de manera directa a través de estos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 9 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERA. - SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD.

HSU es un sistema de interoperabilidad interadministrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Asimismo, será de aplicación al sistema HSU el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

CUARTA. - DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO ASP.

El módulo ASP es el dispositivo central de gestión de la Atención Social Primaria en el sistema HSU, vinculado a las competencias propias de la entidad local. Este módulo se proporciona por la Comunidad de Madrid y su implantación conllevará la sustitución de otras aplicaciones y programas de gestión, como SIUSS o sistema que lo sustituya.

Este módulo permite administrar y gestionar el sistema de Atención Social Primaria de las entidades locales, y contiene todos los instrumentos necesarios para la información, valoración, diagnóstico social, atención, derivación y seguimiento de usuarios.

El conjunto mínimo de datos que habrá de recogerse y formará parte del módulo ASP, estará estructurado en fichas y corresponderá a los datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Primaria y otras).

La recogida de datos siempre se acogerá al principio de minimización, conforme exige la normativa de protección de datos de carácter personal. Los datos se agruparán en fichas definidas en el módulo ASP de HSU, que serán, al menos, las siguientes:

- Datos identificativos básicos.
- Datos de contacto.
- Datos de representación.
- Datos de la unidad familiar/de convivencia.
- Ficha social básica.
- Ficha social económica.
- Ficha social formativa.
- Ficha social jurídica.
- Ficha social laboral.
- Ficha social sanitaria.
- Ficha social de vivienda.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 10 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En todo caso, HSU comunicará la información procedente de los sistemas de gestión de la Atención Social Primaria en el ámbito de la Comunidad de Madrid al sistema de información de usuarios de servicios sociales de ámbito estatal, en los términos que se establezcan en el correspondiente instrumento jurídico que la Comunidad de Madrid suscriba con la Administración General del Estado.

La Comunidad de Madrid proporcionará acceso a las entidades locales a los diferentes módulos de HSU en las distintas fases de implantación del sistema y de su evolución. Para ello, la entidad local deberá firmar los documentos relativos a la comunicación de datos personales que figuran como anexos a este convenio.

QUINTA. - PERFILES DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN U OTROS.

El personal dado de alta en el sistema HSU tendrá acceso al visor profesional, entendido como el dispositivo que permite la presentación de información contenida en la HSU u otros repositorios, para su tratamiento o consulta, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 51/2023, de 3 de mayo. La posibilidad de utilización del visor vendrá determinada por el perfil profesional del usuario a efectos de grabación de datos, consulta de información, tareas de seguimiento, anotaciones referidas al proceso de intervención social u otras acciones relacionadas.

Con carácter general, se definirán los siguientes perfiles, con las condiciones particulares de acceso al visor profesional que se indican a continuación:

PERFIL PROFESIONAL (Propio/Externo)	PERFIL DE ACCESO MÓDULO TRONCAL ASP	PERFIL DE ACCESO MÓDULOS ESPECÍFICOS ASP	PERFIL DE ACCESO MÓDULOS TRANSVERSALES HSU
Director	Administrador	Administrador	Visor
Asistencia técnica	Gestor	Gestor	Visor
Coordinación de programas	Gestor	Gestor	Visor
Trabajador Social	Gestor	Gestor	Visor
Educador Social	Gestor	Gestor	Visor
Psicólogo	Gestor	Gestor	Visor
Abogado	Gestor	Gestor	Visor
Técnico de Integración Social	Gestor	Gestor	Visor
Técnico de Animación Sociocultural	Gestor	Gestor	Visor
Mediador Intercultural	Gestor	Gestor	Visor
Técnicos de inserción sociolaboral	Gestor	Gestor	Visor
Terapeuta ocupacional	Gestor	Gestor	Visor
Auxiliares Atención Domiciliaria	Gestor	Gestor	Sin acceso
Administrativos	Gestor	Gestor	Sin acceso

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 11 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PERFIL PROFESIONAL (Propio/Externo)	PERFIL DE ACCESO MÓDULO TRONCAL ASP	PERFIL DE ACCESO MÓDULOS ESPECÍFICOS ASP	PERFIL DE ACCESO MÓDULOS TRANSVERSALES HSU
Auxiliares Administrativos	Gestor	Gestor	Sin acceso
Otros	Gestor	Gestor	Sin acceso

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen las obligaciones de adoptar las medidas necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información, su homogeneidad, mantenimiento, explotación e intercambio de los datos relacionados con la prestación de los servicios sociales. En particular, las partes se comprometen a:

1. Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales:

- Establecer los protocolos necesarios de actuación para el intercambio de información a través de HSU.
- Gestionar y coordinar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de HSU en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria.
- Garantizar la transmisión de la información necesaria en servicios sociales para el uso eficiente de HSU por la entidad local.
- Mantener las relaciones ordinarias con las entidades locales en el marco de HSU.
- Supervisar la comprobación de la implementación del módulo ASP de HSU.
- Resolver las dudas sobre el contenido de la información que debe incluir el módulo ASP de HSU.
- Realizar auditorías de los accesos a HSU por sus usuarios para verificar el correcto uso del sistema y el respeto de la normativa de protección de datos.
- Gestionar la autorización de los permisos del personal al servicio de la entidad local para el acceso al sistema HSU.

2. Por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid:

- Realizar, en colaboración con la entidad local, la migración de los datos obrantes en el sistema actual de información de usuarios de servicios sociales a HSU.
- Gestionar el sistema HSU, administrar su desarrollo, mantenimiento y actualización.
- Proporcionar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de HSU en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 12 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para garantizar las relaciones de intercomunicación e interoperabilidad con la Red de Atención Social Primaria.
- e) Verificar que la entidad local dispone de sistemas que permiten la implantación de HSU o, en su caso, la interoperabilidad con la misma.
- f) Establecer el modelo de gobernanza e interoperabilidad semántica de los datos.
- g) Garantizar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a la HSU, e implantar de manera coordinada con la entidad local los sistemas y aplicaciones que permitan el despliegue de HSU a medida que se produzca su desarrollo.
- h) Alojar, mantener y asegurar el funcionamiento de la plataforma de interoperabilidad y los sistemas de HSU.

3. Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- 8. Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para permitir la intercomunicación e interoperabilidad en el marco HSU, facilitando y colaborando en su implementación, dentro de su ámbito de competencia.
- 9. Implantar de manera coordinada con la Comunidad de Madrid las tecnologías, sistemas y aplicaciones que garanticen la operatividad del módulo ASP de HSU.
- 10. Colaborar en la migración de los datos obrantes en su actual Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) o el sistema que lo sustituya, a HSU.
- 11. Solicitar la gestión de los permisos de los usuarios propios para el acceso a HSU.
- 12. Realizar la grabación de información de usuarios de servicios sociales de la entidad local, así como la relativa a la actualización y seguimiento de los planes individualizados de intervención social.
- 13. Velar por el cumplimiento de las medidas de tratamiento de datos de carácter personal, tratando los datos conforme a la normativa vigente y, en particular, de manera que se garantice la adecuación de los procedimientos de trabajo a dicha normativa, así como colaborar en las labores de auditoría.
- 14. Participar en los grupos de trabajo y actividades de información, formación y seguimiento para la puesta en marcha de la HSU, convocados por la consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA. - IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE HSU.

La implantación de HSU se realizará progresivamente por módulos, siendo el primero a implantar en las entidades locales el de ASP.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 13 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29 ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La implantación de los diferentes módulos y funcionalidades de HSU estará sujeta a periodos de prueba para comprobar su funcionamiento y solucionar eventuales deficiencias. Una vez constatado el correcto funcionamiento de los sistemas, se realizará su implantación definitiva.

El acceso mediante el visor profesional al conjunto de información previsto en el proyecto HSU se habilitará de acuerdo con el proceso de desarrollo de los diferentes módulos del mismo y una vez suscritos los correspondientes acuerdos de interoperabilidad con los titulares de dicha información.

Podrán establecerse indicadores para evaluar el proceso de implantación de HSU, que serán aprobados por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta.

OCTAVA. - GOBIERNO DEL DATO.

A efectos del desarrollo de la Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid para el período 2023-2026, se constituirá un procedimiento de gobierno del dato para la correcta gestión de la información.

El encargado del dato de cada entidad local será el Director (o Coordinador, en su caso) de Servicios Sociales, debiendo responsabilizarse de la correcta grabación de los datos correspondientes a su entidad local.

La información anonimizada de la gestión del módulo ASP por parte de las entidades locales se podrá publicar en el Portal de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid, siempre garantizando la protección de datos de carácter personal.

NOVENA. - CARTERAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, mediante la suscripción del presente Convenio la entidad local aceptará la publicación de su cartera o catálogo de servicios sociales, junto con la de la Comunidad de Madrid, regulada en la Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de proporcionar una información más completa a través del sistema HSU.

Anualmente, la entidad local informará de las modificaciones producidas en su cartera de servicios para la preceptiva actualización de la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, así como en el sistema HSU, la página web y otros dispositivos de comunicación de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 14 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DÉCIMA. – FINANCIACIÓN.

La aceptación del presente convenio no implicará responsabilidad económica para las partes firmantes.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DUODÉCIMA. - DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de cuatro años desde su formalización, pudiéndose prorrogar dentro de los términos establecidos en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las prórrogas se formalizarán en la correspondiente adenda, formalizada con anterioridad a la fecha de expiración del presente convenio, salvo que al menos dos meses antes de la fecha de finalización una de las partes muestre expresamente su disconformidad, procediéndose a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Expiración del plazo de vigencia.
2. Sustitución por un nuevo convenio.
3. Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio.
4. Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A efectos de lo previsto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de que concurra alguna de las causas de resolución por el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas, se procederá de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 51.2.c) de la misma ley, que establece lo siguiente: *“En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.[...]”*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 15 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El plazo para que la otra parte cumpla las obligaciones que se consideren incumplidas será de un mes desde la fecha de notificación del requerimiento.

DÉCIMOCUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio compuesta, respectivamente, por dos representantes de la consejería competente en materia de servicios sociales, de la consejería competente en digitalización, así como de la entidad local, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo durante su vigencia.

De parte de la consejería competente en materia de servicios sociales, los representantes serán el titular de la dirección general competente en materia de HSU, o persona en quien delegue, y otra persona nombrada por aquel. La persona designada deberá tener un perfil técnico.

Por parte de la Agencia de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, los representantes serán el Consejero-Delegado de la Agencia, o persona en quien delegue, y otra persona nombrada por la citada Agencia. La persona designada deberá tener un perfil técnico.

Por parte de la entidad local, los representantes serán las personas que ostenten la alcaldía del municipio o presidencia de la mancomunidad de servicios sociales, o persona en quien deleguen, y otra persona nombrada por esta. La persona designada deberá tener un perfil técnico.

Estos seis miembros, que tendrán voz y voto, podrán asistir acompañados de los técnicos que consideren oportuno en cada caso, que tendrán voz, pero carecerán de voto.

Presidirá la comisión el titular de la dirección general competente en materia de HSU, o persona en quien delegue, y actuará de secretario un funcionario designado por este, que tendrá voz, pero no voto.

La comisión de seguimiento velará por la ejecución de las actuaciones programadas y el buen funcionamiento del convenio.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; las discrepancias y empates serán resueltas por el presidente. La comisión de seguimiento podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, con sometimiento, en todo caso, al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El voto de los miembros de la comisión podrá ser emitido por medios telemáticos, y especialmente por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esta posibilidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 16 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La dirección general competente en materia de HSU podrá convocar conjuntamente a las comisiones de seguimiento a varias entidades locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. Los representantes de las entidades locales serán los designados en cada uno de los convenios afectados, mientras que, por parte de la Comunidad de Madrid, los representantes podrán ser los mismos para todos los convenios.

DÉCIMOQUINTA. - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Las partes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, se comprometen a fomentar la participación de los ciudadanos y las instituciones en la gestión del sistema de servicios sociales, a través de los órganos de participación que la propia Ley determina, con el objeto de que las prestaciones del sistema respondan a las necesidades de las personas.

DÉCIMOSEXTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. Confidencialidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, se obligan a guardar la máxima reserva y secreto de los datos de carácter personal cuya cesión se regula en la presente cláusula, obligándose a la más estricta confidencialidad sobre los mismos, y quedando, igualmente, sujeto a no comunicarlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, excepto que reciba instrucciones expresas del Responsable del tratamiento para ello.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a la no divulgación a terceros de cualquier aspecto o detalle de los datos personales o información facilitada por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, salvo que esta responda a la estricta realización del convenio o al cumplimiento de alguna obligación legal o resolución judicial. La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá permanentemente, tanto durante la vigencia de la relación entre las partes como posteriormente tras su finalización, cualquiera que fuese la causa de su extinción.

2. Protección de datos.

2.1. Normativa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 17 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En materia de protección de datos, las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el RGPD y la LOPDGDD, así como la normativa posterior que los desarrolle o modifique.

Así mismo, este convenio implica el tratamiento de datos de categoría especial para los que la prohibición de tratamiento se encuentra exceptuada en virtud de lo establecido en el artículo 9.2.h) del Reglamento Europeo 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016, al tratarse de datos de carácter social.

El convenio implica la comunicación al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de datos de carácter personal de cuyo tratamiento es Responsable la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, por lo que aquel también tendrá la consideración de Responsable del tratamiento.

2.2. Tratamiento de Datos Personales: Comunicación de datos personales.

Para dar cumplimiento a las obligaciones legales mencionadas en el presente documento, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha de comunicar los datos personales de los interesados al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la única finalidad de que esta última, en calidad de Responsable del tratamiento, proceda a utilizar los datos personales objeto de cesión para los servicios de atención social primaria.

Los datos a comunicar en la actividad de tratamiento Historia Social Única serán relativos, al menos, a los siguientes ámbitos:

- Infancia.
- Familia.
- Juventud.
- Discapacidad.
- Dependencia.
- Mayor.
- Igualdad.
- Violencia de género.
- LGTBI.
- Voluntariado.
- Integración.
- Inmigración.
- Prestaciones económicas sociales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 18 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Será obligación de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración valorar si los datos personales comunicados resultan necesarios, proporcionales e idóneos para la prestación del servicio.

La base de legitimación que ampara la comunicación de ambas partes consiste en el cumplimiento del servicio solicitado basado en el consentimiento del solicitante.

Obligaciones de las partes:

Por parte de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, como cedente de los datos:

- a) Garantizar que los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades indicadas en el presente convenio.
- b) Garantizar que los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGD.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos, las rectificaciones o supresiones que se produzcan en la información transmitida en virtud de este convenio, debiendo proceder el cesionario a la rectificación o supresión de los mismos de manera inmediata.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá asumir la condición de Responsable del tratamiento, con todas las obligaciones que ello supone, de acuerdo con lo establecido en el RGPD y demás normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando en todo momento la adopción de las medidas de seguridad adecuadas.

Las partes se responsabilizan del cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio, respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

3. Deber de información mutuo.

Las partes firmantes se comprometen a la cumplimentación de los Anexos III y IV que se adjuntan al presente convenio.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las partes, que actuarán de forma independiente como Responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 19 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al convenio, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor el convenio que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del convenio).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, debiendo indicar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el medio habilitado a tal efecto y presentándola, en el caso de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)", según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Asimismo, las partes se comunicarán mutuamente los contactos de sus respectivos delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Se informa a las personas físicas firmantes y a aquellas cuyos datos resulte necesario gestionar para llevar a buen fin el presente convenio, que sus datos serán tratados conforme a la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos" (Anexo II de este Convenio). Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en los Anexos I y II.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 20 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DÉCIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, y sujeto a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general, específicamente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y al Decreto 48/2019, de 10 de junio.

DÉCIМОCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma. Si no son coincidentes, prevalecerá la fecha posterior.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA
LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: D^a. Ana Dávila-Ponce de León Muncio

Fdo.: D. Miguel López-Valverde Argüeso

EL ALCALDE DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 21 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

Información sobre Protección de Datos - HISTORIA SOCIAL ÚNICA

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Integración
- Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
- Domicilio social: C/ Espartinas, 10, 28001, Madrid.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

1. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?
HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios, a través de la explotación de los datos de forma integral para lograr una mejora continua y sostenibilidad de los procesos. Integrar información de los agentes participantes en la prestación de los servicios sociales. Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.

2. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

4. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

5. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

6. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

7. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:08:14 del día 27 de Junio de 2024. Salvo error, el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 22 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos de circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.
11. **Fuente de la que procedan los datos.**
El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 23 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO II

Información sobre Protección de Datos - Convenios administrativos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: C/ Espartinas, 10, 28001, Madrid.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

1. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?**
CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.

2. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la C. Madrid (art. 69 y D. Adic 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

4. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

5. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que se acabaron; así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios; sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

6. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Asamblea y Diputados que lo soliciten, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada. Boletines oficiales. Autoridades FF CC de Seguridad y/o judiciales.

7. **Transferencias Internacionales.**

No se realizan.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 25 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO III. SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ASUNTO **SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES**

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE

CONSEJERÍA **FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION**

EMAIL DE CONTACTO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE **hsu.cm@madrid.org**

SOLICITUD

MOTIVO DE LA SOLICITUD **Crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la HSU**

DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN **Datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Primaria**

CATEGORÍA/S DE DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN

<input checked="" type="checkbox"/> Datos identificativos	<input type="checkbox"/> Detalles de empleo
<input checked="" type="checkbox"/> Características personales	<input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios
<input checked="" type="checkbox"/> Económicos, financieros o seguros	<input checked="" type="checkbox"/> Circunstancias sociales
<input checked="" type="checkbox"/> Académicos o profesionales	<input checked="" type="checkbox"/> Categoría especial
<input type="checkbox"/> Otros:	

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES **Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios, a través la explotación de los datos de forma integral para lograr una mejora continua de los procesos**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Entidad Local	
Cargo	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 26 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SOLICITADA

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)

<input checked="" type="radio"/> Periódica	<input type="radio"/> No Periódica
Cada vez que se produzca la incorporación de datos de un usuario al sistema	

MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

<input checked="" type="checkbox"/> Soporte Digital	<input type="checkbox"/> Soporte papel
<input type="checkbox"/> Acceso a carpeta en red	<input type="checkbox"/> Nube
<input type="checkbox"/> Red de intercambio de datos	
<input type="checkbox"/> Otros:	

LEGITIMACIÓN

LEGITIMACIÓN QUE FUNDAMENTA LA COMUNICACIÓN DE DATOS (Especificar apartado/s del art. 6 del RGPD)

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

NORMA/S LEGAL/ES O DE LA UE QUE FUNDAMENTAN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

PROCEDIMIENTO/S, EN SU CASO, ASOCIADO/S A LOS DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 27 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO

FIRMADO
28/06/2024 09:29Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El titular del órgano firmante de esta SOLICITUD, bajo su responsabilidad, en su calidad de titular del órgano destinatario de la comunicación, DECLARA:

Que la información solicitada será utilizada concreta y exclusivamente para la finalidad o procedimiento/s descritos en esta solicitud, por lo que solamente tratará, almacenará o procesará los datos estrictamente indispensables que permita el cumplimiento de dicha finalidad o procedimiento, no llevando a cabo su divulgación en ningún caso. A estos efectos por parte del cedente se podrá revocar la correspondiente autorización, si detectara un uso irregular o indebido de la misma.

Que respetará su confidencialidad y garantizará su integridad.

Que implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la naturaleza de la información tratada y, en particular, cumplir las obligaciones correspondientes del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que fueran de aplicación. Estas medidas incluirán un sistema de acceso, control y registro del uso de los sistemas por parte de las personas usuarias gestoras.

Que actuará como Responsable del Tratamiento y a este fin se compromete a cumplir con toda la normativa en materia de protección de datos que fuere aplicable y en especial el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

Que informará sobre el tratamiento que van a realizar cuando los datos no se han obtenido del interesado, según se establece en el art. 14 del RGPD, a la primera comunicación o como máximo en un mes desde la comunicación (salvo aquellos casos en que la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, o casos excepcionales que por norma de rango de ley o norma de la UE y en virtud del cumplimiento de la propia misión de interés público estas comunicaciones pudieran imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento).

Que reflejará en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad de tratamiento que realice asociada a los datos personales objeto de la comunicación, con la indicación del origen de los mismos.

Que procederá cuando corresponda y de manera inmediata, a la rectificación o supresión de los datos transmitidos, que le comunique el cedente.

Que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información que por la presente se solicita, y en especial con lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo que le fuera de aplicación.

Que asumirá expresamente cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de posibles incumplimientos de las responsabilidades asumidas.

Que colaborará en las labores de auditoría, cuando así haya sido requerido por el cedente.

Que se compromete a aportar, si se le requiere por parte del cedente la documentación administrativa del cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO (DESTINATARIO)
(Solicitante de la comunicación de datos)

(firmado electrónicamente)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 28 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ASUNTO **AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES**

DATOS DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD LOCAL

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE (DESTINATARIO)

CONSEJERÍA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO SOLICITANTE

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 29 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DETALLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES QUE SE COMUNICAN

Datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Primaria)

CATEGORÍAS DE DATOS QUE SE COMUNICAN

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Datos identificativos | <input checked="" type="checkbox"/> Detalles de empleo |
| <input checked="" type="checkbox"/> Características personales | <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios |
| <input checked="" type="checkbox"/> Económicos, financieros o seguros | <input checked="" type="checkbox"/> Circunstancias sociales |
| <input checked="" type="checkbox"/> Académicos o profesionales | <input checked="" type="checkbox"/> Categoría especial |
| <input type="checkbox"/> Otros: | |

FINALIDAD/ES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DESTINATARIO

Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios, a través la explotación de los datos de forma integral para lograr una mejora continua de los procesos

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)

<input type="radio"/> Periódica	<input type="radio"/> No Periódica
Cada vez que se produzca la incorporación de datos de un usuario al sistema	

MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Soporte digital | <input type="checkbox"/> Soporte papel |
| <input type="checkbox"/> Acceso a carpeta en red | <input type="checkbox"/> Nube |
| <input type="checkbox"/> Red de intercambio de datos | |
| <input type="checkbox"/> Otros: | |

ÓRGANO DESTINATARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

ÓRGANO CEDENTE

AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

SI NO

MOTIVACIÓN

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 30 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS)

El titular del órgano firmante de esta **AUTORIZACIÓN**, bajo su responsabilidad, en su calidad de **titular del órgano cedente de la comunicación, MANIFIESTA:**

Que los datos personales objeto de comunicación han sido obtenidos conforme a la legislación vigente.

Que los datos personales objeto de comunicación son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el RGPD y LOPDGD.

Que informará, a través del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que hay destinatarios a los que se han comunicado datos personales.

Que comunicará al destinatario, a la mayor brevedad posible, las rectificaciones y supresiones que se produzcan en los datos personales transmitidos.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (CEDENTE)	(firmado electrónicamente)
--	----------------------------

3º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación Inmigración a la Junta De Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la Suscripción de Convenio de Colaboración entre El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Y La Fundación Pegasus para el Desarrollo de Los Proyectos "Inclusive Sports" Y "Terapia Para Tod@S" En Torrejón De Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegada de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la suscripción de un convenio de colaboración entre la Fundación Pegasus y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de los proyectos de "Inclusive Sports" y "Terapia para todos",

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento se incardina el desarrollo de proyectos sociales y deportivos, dirigidos a personas con diversidad funcional, bien directamente o en colaboración con otras entidades, siendo una de las obligaciones de la administración la de favorecer la intervención con colectivos de desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro.

Los términos del convenio son los siguientes:

- Objeto: Regular la colaboración entre ambas entidades en el desarrollo, implementación y coordinación de los programas "Terapia para todos-as" e "Inclusive Sports"
- Destinatarios: personas con diversidad funcional residentes en Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 31 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Obligaciones: entre otras, la Fundación se compromete a aportar el personal docente y materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos presentados y el Ayto. De Torrejón a ceder instalaciones deportivas aptas para su desarrollo.
- Vigencia: desde la firma del convenio y hasta el 30 de junio de 2026, prorrogable por otros dos años, realizándose la citada prórroga anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento.

Señalar que el desarrollo de este Convenio no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales y que emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 14 de Junio de 2024 y CSV [REDACTED]

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador del convenio a suscribir.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Se da lectura al convenio que, literalmente, dice lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA FUNDACION PEGASUS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "INCLUSIVE SPORTS" Y "TERAPIA PARA TOD@S" EN TORREJÓN DE ARDOZ"

REUNIDOS

De una parte: D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la AV/ Virgen de Loreto, nº 2. 28.850 de la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid) y número de C.I.F.: P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023 y expresamente de las conferidas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter de ordinaria, con fecha

De otra parte: D. David Rodríguez Vázquez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Arganda del Rey (Madrid) en la calle [REDACTED]. C.P. 28500, y con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], en nombre y representación de la Fundación Pegasus, con C.I.F.: G-87919148 y domicilio social en Arganda del Rey (Madrid), calle [REDACTED] C.P. 28500. Su representación resulta de su calidad de Presidente de la Fundación, elevado a público su nombramiento, mediante escritura otorgada ante el Notario

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 32 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Madrid, Don [REDACTED], el 31 de julio de 2019 con el número [REDACTED] de su protocolo.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las respectivas Entidades y se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

1. Que el **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, tiene entre sus objetivos propios, o en colaboración de otras instituciones, la realización de proyectos deportivos y sociales dirigidos a las personas con diversidad funcional. El Ayuntamiento tiene entre sus fines el fomento de la iniciativa y creatividad de los ciudadanos ante situaciones de necesidad de colectivos sociales, a través de su derecho constitucional de asociación, y la creación de organizaciones no gubernamentales que, a su vez, contribuyan a fortalecer el tejido social y democrático del municipio.
2. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:
 - Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
 - Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
 - Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre (art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local)
 - Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
3. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales ejerciendo, conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ley 12/2022, de la Comunidad de Madrid, competencias en su ámbito territorial sobre la planificación de programas, el apoyo a las entidades del tercer sector de acción social, la realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local, así como la coordinación de actuaciones con las entidades, con o sin ánimo de lucro, que realicen actuaciones contempladas en la referenciada Ley.
4. El Ayuntamiento promueve las condiciones para que la Libertad y la igualdad de individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas; así como remueve los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, se pretende realizar una política de integración de las personas con diversidad funcional, a las que se ampara, especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de ciudadanos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 33 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Fundación Pegasus (en adelante La Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro constituida con fecha 6 de julio de 2017, quedando adscrita al protectorado único de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Cultura y Deporte, e inscrita con el número 2259 en el Registro único de Fundaciones de competencia estatal adscrito al Ministerio de Justicia; incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
6. La Fundación tiene como fines fundacionales los siguientes:
 - A. Cambiar el paradigma actual de la discapacidad, reduciendo de esta manera el impacto negativo que tiene sobre las personas, independientemente de su condición o diferencia.
 - B. Generar un movimiento de acceso universal que normalice las diferencias, emociones y miedos a través de programas socio-educativos centrados en el juego y la inteligencia emocional, mejorando las relaciones interpersonales de los diferentes sectores que conforman la sociedad, alejándonos de la discriminación positiva, la beneficencia y el paternalismo.
 - C. Que los programas de La Fundación, funcionen como un todo, interrelacionándose y favoreciéndose unos a otros.
7. Ambas instituciones quieren contribuir al logro de los objetivos expuestos y reconociéndose, mutuamente, la capacidad legal necesaria para ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración, tiene como objetivo regular la colaboración entre ambas entidades desarrollar, implementar y coordinar los programas de La Fundación, que ambas partes acuerden, en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Los programas de La Fundación a implementar en colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el municipio de Torrejón de Ardoz, serán los siguientes:

1. "Terapia para todos-as" es un programa de terapias multiprofesionales que trabajan de forma interdisciplinar con el fin de dar cobertura profesional y especializada a las necesidades de las personas con algún tipo de diversidad funcional y sus familias, dándoles una respuesta real, eficaz, eficiente y accesible económicamente.

2. "Inclusive Sport" es un programa de transformación socioeducativa que a través de la práctica del deporte y el uso de la inteligencia emocional quiere fomentar la normalización de la diversidad en el ámbito social y deportivo de la Comunidad de Madrid. La adaptación de las clases a las necesidades de cada persona independientemente de su condición o diferencia, eliminando de esta forma la exclusión que hay para ciertos colectivos en el acceso a la práctica deportiva.

La Asociación desarrollará el proyecto de acuerdo a los proyectos "terapia para tod@s" e "Inclusive sports", RE-25001 de fecha 4 de junio de 2024, que se unen al presente

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 34 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

convenio como parte integrante del mismo y manteniendo coordinación con el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tal fin.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) El Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

1. Ceder una calle de la Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Juan Antonio Samaranch y el gimnasio del CEIP Antonio Machado para las actividades deportivas y de carácter formativo.
2. Las actividades se desarrollarán en los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de acuerdo al siguiente calendario, hasta el fin de la temporada:
 - Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Juan Antonio Samaranch, una calle de lateral de nado entre los meses de octubre a mayo, ambos incluidos, los sábados de 09'00 a 14'00 horas.
 - Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Londres los meses de junio, julio y septiembre los sábados de 09'00 a 14'00 horas.
 - Espacios en el Centro Publico de Educación Especial CPEE "Iker Casillas" los meses de septiembre a julio ambos incluidos de lunes a Viernes de 15'00 a 21'00 horas incluyendo periodos vacacionales no lectivos.
 - Gimnasio del CEIP Antonio Machado entre los meses de septiembre y julio ambos incluidos para las actividades deportivas y de caracter formativo de lunes a viernes lectivos de 17:00 a 20:30 horas.

B) La Fundación por su parte, se compromete a:

1. Observar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, en el desarrollo de la actividad.
2. Designar los técnicos deportivos necesarios para el funcionamiento de la escuela deportiva y del resto de actividades, así como el material deportivo para el desarrollo de las mismas. Los contratos de estos técnicos deberán acreditar su titulación deportiva, además de cumplir con la normativa laboral vigente.
3. Cumplir los siguientes compromisos específicos:

Acceso gratuito al E-Learning "El nuevo paradigma de la discapacidad" a los profesores que así lo soliciten del CPEE Iker Casillas.

Realización gratuita de dos conferencias, entre septiembre de 2024 y julio de 2025, con fecha final a acordar entre ayuntamiento de Torrejón y Fundación Pegasus y otra con fecha final a acordar entre el CPEE Iker Casillas y Fundación Pegasus.

Hacer la devolución de la matrícula del Plan Pegasus en "Terapia Para Todos" al AMPA del colegio Iker Casillas y a la Asociación Diverses. Dicha devolución se realizará una vez finalice el curso correspondiente en el mes de julio, siempre y cuando el usuario haya realizado el curso completo (de inicio hasta julio).

Hacer la devolución de la cuota de julio a los usuarios de Plan Pegasus en Inclusive Sport al AMPA del colegio Iker Casillas y a la Asociación Diverses. Dicha

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 35 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29 ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

devolución se realizará una vez finalice el curso correspondiente en el mes de julio, siempre y cuando el usuario haya realizado el curso completo (de inicio hasta julio).

Realización de contenidos en redes sociales para anunciar la colaboración entre Fundación Pegasus, Torrejón de Ardoz y CPEE Iker Casillas.
Inversión en material terapéutico a acordar entre CPEE Iker Casillas y Fundación Pegasus. Dicha inversión se realizará en el mes de julio en función de la demanda existente durante el primer año.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá ser informado por la Fundación sobre la ejecución del Proyecto remitiendo una memoria al finalizar el mes de junio. Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento de la Fundación, que deberá manifestarse por escrito. Las entidades involucradas en el proyecto propondrán, por escrito y con suficiente antelación, la realización de las modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, la Fundación la someterá a consideración y manifestará su decisión. Si la respuesta fuera negativa, no se podrá introducir cambios en el proyecto.

En el caso que la Fundación se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto, bien por falta de patrocinadores, usuarios u otra circunstancia considerada suficiente por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, acordará con este el procedimiento a seguir sin que, en tal caso, se genere ningún tipo de responsabilidad para dicha Fundación. En caso de rescisión del convenio por cualquiera de las partes deberá de avisar a la otra con 5 meses de antelación al objeto de tener margen de maniobra para que las familias no se queden sin servicios deportivos y terapéuticos

El desarrollo del presente convenio no supone coste económico por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc... relacionados con el proyecto objeto del presente convenio y con los beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores y/o personas con diversidad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa de la persona, por parte de los padres/tutores o por la institución legalmente habilitada al efecto.

CUARTA: COLABORACIONES

La Fundación Pegasus podrá contar con la colaboración de otras organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones públicas o privadas distintas a las recogidas en el presente convenio previa comunicación de las partes implicadas.

QUINTA: IMAGEN GRÁFICA MUNICIPAL, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Fundación se pondrá en contacto con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que le facilitará los archivos digitales de la imagen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 36 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

gráfica institucional y la marca de la ciudad, así como las pautas de utilización de los mismos.

Antes de cualquier tipo de difusión informativa o publicidad, será necesario validar previamente cualquier tipo de soporte en el que la imagen gráfica institucional y/o marca de ciudad aparezca. Esta validación será realizada única y exclusivamente por el Gabinete de Comunicación. Para ello se enviarán los archivos en PDF de alta resolución, abiertos, indicando el plan de medios y planificación de la difusión para los soportes enviados. El servicio de Comunicación facilitará una cuenta de correo electrónico que será el canal de comunicación entre la Fundación y el Ayuntamiento para estos fines.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de difusión y publicidad de las actividades desde la Institución, así como la modificación del diseño cuando el Ayuntamiento sea organizador o coorganizador de la actividad o programa.

Para las actividades que el Ayuntamiento considere oportuna la difusión desde la propia institución, la Fundación entregará la información, documentación y material gráfico correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor desde su formalización y hasta 30 de junio del 2026, prorrogable por otros dos años, realizándose la citada prórroga anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de ello, se establece como causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente convenio o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A efecto de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2026/679 General de Protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan de que los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros datos de personales de contacto intercambiados entre las partes (en adelante "datos") para posibilitar el cumplimiento del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 37 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

objeto del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

En el caso de que cualquier de las partes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados la anterior información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como también puede solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, en este último caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose mediante a los datos que constan a efectos de notificación de este convenio o poner en contacto en el caso del Ayuntamiento con su delegado en dpd@ayto-torreion.es. Asimismo, de la existencia de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos, si así lo consideran, al ser la autoridad competente al respecto de ambos responsables.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma

AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ FUNDACIÓN PEGASUS

Fdo.: Rubén Martínez Martín Fdo.: David Rodríguez Vázquez
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración Presidente

4º.- Moción de la Concejal Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el club A.D. TORREJÓN C.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2024 - período julio a diciembre).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el club A.D. TORREJÓN C.F. con CIF G-78807781 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Tras realizar una evaluación positiva del desarrollo de esta temporada logrando mantener al equipo filial en la categoría preferente, siendo esta la máxima categoría autonómica y destacando también el ascenso a categoría autonómica de uno de los equipos juveniles; así como mantener en las máximas categorías los equipos de cadete,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 38 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

infantil y alevín posicionando claramente a la cantera del club AD Torrejón CF como un referente en la Comunidad de Madrid, por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima del convenio vigente, se acuerda con el club prorrogar la vigencia de este.

La prórroga convenio tendría vigencia desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. Las condiciones en las que se desarrolla este se recogen en el correspondiente documento de prórroga con una dotación de **SESENTA MIL EUROS (60.000€)**, para el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2024.

Con este tipo de apoyo, este ayuntamiento, sigue con su firme apuesta en la difusión de nuestra ciudad como marca de identidad deportiva a través de nuestros clubes.

Existe informe favorable del departamento de Intervención de fecha 14 de junio de 2024, con código de verificación [REDACTED] para hacer frente al gasto correspondiente a la mencionada prórroga para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 (PERÍODO JULIO A DICIEMBRE).

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. ALFREDO DE LA CAL RUBIO, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. TORREJÓN C.F. (C.I.F.: G-78807781).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir la presente prórroga del Convenio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 39 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Difusión de la Imagen Deportiva del Municipio para el año 2024 (período enero a junio), aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

SEGUNDO.

Que en la cláusula SÉPTIMA. Vigencia, se establece:

- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2024 pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.

Que, los objetivos propuestos en el convenio se han cumplido y es interés de ambas partes continuar con esta colaboración en el año 2024 (período julio a diciembre), manteniendo los criterios en los que se basa dicha subvención.

Que, una vez reunida la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula quinta del convenio, y comprobar una evaluación positiva del desarrollo de esta temporada, logrando mantener al equipo filial en la categoría preferente, siendo esta la máxima categoría autonómica y destacando también el ascenso a categoría autonómica de uno de los equipos juveniles; así como mantener en las máximas categorías los equipos de cadete, infantil y alevín posicionando claramente a la cantera del club AD Torrejón CF como un referente en la Comunidad de Madrid, por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima, se acuerda prorrogar la vigencia de este.

CUARTO.

Que, para el funcionamiento y desarrollo de la presente Prórroga del Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la A.D. TORREJÓN C.F. con C.I.F. G78807781, el importe cierto de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO pago, durante el mes de septiembre de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 40 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente según informe de intervención.

QUINTO.

Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta prórroga. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2025, inclusive y en los mismos términos recogidos en el convenio inicial.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman esta Prórroga del Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar de este en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB
A.D. TORREJÓN C.F.

Firmado electrónicamente
Alcalde-Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Firmado electrónicamente
Presidente
D. Alfredo de la Cal Rubio

5º.- Moción de la Concejal Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB INTER FÚTBOL SALA, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2024 - período julio a diciembre).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB INTER FÚTBOL SALA con CIF G-79230959 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Tras realizar una evaluación y comprobar de manera positiva la proyección de la difusión de la imagen de Torrejón de Ardoz en los partidos televisados con el equipo de Primera División; así como la realización de talleres escolares "Megacracks" y programas de promoción y formación de valores en colegios y centros educativos de Torrejón de Ardoz, por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima, se acuerda prorrogar la vigencia de este.

La prórroga convenio tendría vigencia desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. Las condiciones en las que se desarrolla este se recogen en el correspondiente documento de prórroga con una dotación de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)**, para el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2024.

Con este tipo de apoyo, este ayuntamiento, sigue con su firme apuesta en la difusión de nuestra ciudad como marca de identidad deportiva a través de nuestros clubes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 41 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Existe informe favorable del departamento de Intervención de fecha 14 de junio de 2024, con código de verificación **DEYDS-RD1J2-04ZL8** para hacer frente al gasto correspondiente a la mencionada prórroga para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 100/34100/48900 bajo el concepto “**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**”.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB INTER FÚTBOL SALA EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2024 (PERÍODO JULIO A DICIEMBRE).

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL SAORÍN SÁNCHEZ, actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB INTER FÚTBOL SALA (C.I.F.: G-79230959).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir la presente prórroga del Convenio.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Difusión de la Imagen Deportiva del Municipio para el año 2024 (período enero a junio), aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2024.

SEGUNDO.

Que en la cláusula SÉPTIMA. Vigencia, se establece:

- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2024 pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 42 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.

Que, los objetivos propuestos en el convenio se han cumplido y es interés de ambas partes continuar con esta colaboración en el año 2024 (período julio a diciembre), manteniendo los criterios en los que se basa dicha subvención.

Que, una vez reunida la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula quinta del convenio, y comprobar de manera positiva la proyección de la difusión de la imagen de Torrejón de Ardoz en los partidos televisados con el equipo de Primera División; así como la realización de talleres escolares "Megacracks" y programas de promoción y formación de valores en colegios y centros educativos de Torrejón de Ardoz, por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima, se acuerda prorrogar la vigencia de este.

CUARTO.

Que, para el funcionamiento y desarrollo de la presente Prórroga del Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB INTER FÚTBOL SALA con C.I.F. G79230959, el importe cierto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO pago, durante el mes de septiembre de 2024.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente según informe de intervención.

QUINTO.

Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta prórroga. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2025, inclusive y en los mismos términos recogidos en el convenio inicial.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman esta Prórroga del Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar de este en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB
INTER FÚTBOL SALA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 43 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Firmado electrónicamente
Alcalde-Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Firmado electrónicamente
Presidente
D. José Manuel Saorín Sánchez

6º.- Moción del Concejale Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, resultando un total de 3 vehículos. y que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Honda SGX50	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Volkswagen POLO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Seat IBIZA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 14 de junio de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 14 de junio de 2024

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 44 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

7º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/98 por un importe 294.565,11 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/98 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 20/06/2024 y CSV I91H8-F0G05-RWJUL en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/98 y que se relacionan a continuación, por un importe 294.565,11_euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF. 124	31/05/2024	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 124 MAYO PA 19/2013 REV PRECIOS OCT2019 SUMI. Y GEST.ENERGETICA INSTALAC. EDIFMUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLI AYTO	020-16500-22799
FACT. CERTIF 7000033094					Fact. Cert. 124 Exp.PA 19/2013 Canon Mayo 24	
A50000440524000003	31/05/2024	33.679,65	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	Nº EXPEDIENTE: P.A. 46/2020 O.C.: L01281489 O.G L01281489 U.T.: L01281489 Reparación de 19 equipos de semisoterrados	020-16210-63300
Emit 157	03/06/2024	28.347,15	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	MAYO 2024 Expediente nº27/2017 E.I La Cañada de Ardoz MAYO 2024 (E.I La Cañada de Ardoz)	110-32300-22799
CH2305 24	31/05/2024	40.141,73	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 MAYO CH2305/24 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios	110-32300-22799
Factura 246	06/06/2024	39.627,83	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	MAYO PA 57/2019 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de Servicios sus	110-32300-22799
Emit- 235	12/06/2024	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PA 4/2019 PRESTACION SERVICIO DE GRUA MAYO 2024	060-13200-22704

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 45 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

240574	18/06/2024	66.550,00	B71284483	TASTE THE FLOOR, S.L.U.	NEGSP 11/2024 Caché del artista DELAOSSA en la actuación 17/05/24 en el URBAN FESTIVAL. Celebrado en el Recinto Ferial Parque Ocio Tor	070-43200-22799
		294.565,11				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] para INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en el edificio sito en la calle [REDACTED] 19060 - LO-2024 / 76)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], en fecha 25/04/2024 y nº 19060 (LO-2024 / 76) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR, en el edificio sito en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos técnicos Dª [REDACTED], visado por el COAAT de Madrid el 24/04/2024.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor hidráulico en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para instalar un ascensor, ajustándolo en la medida de lo posible a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 46 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del hueco, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el portal, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 103.335,94 €.

GCR NIVEL I 3,85 m3 x 5 €/m3 = 19,25 €
GCR NIVEL II 36,76 m3 x 15 €/m3 = 551,40 €

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra y valoración final, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 570,65 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Liquidación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

I. **Gestión del padrón.** El artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *“El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición”* y el apartado 2 que *“El impuesto se devenga el primer día del período impositivo”*.

El artículo 97 del mismo texto dispone que *“La gestión, liquidación, inspección y*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 47 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.”

Formada la matrícula del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica una vez procesados los ficheros mensuales con los movimientos de altas y bajas remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid y practicada la propuesta de liquidación del padrón para el ejercicio 2024 resultan 80.989 recibos de los cuales 71.303 con cuota mayor que cero, desde el contribuyente A&M MONTAJE, PREPARACION y con NIF E84325596 hasta el contribuyente 500 ADS ON LINE SL y con NIF B67790709 con una suma de cuotas líquidas de 6.791.627,43 €.

II. Beneficios fiscales aplicados e incorporados a la liquidación del padrón de 2024.

II.1. Exenciones. Carácter obligatorio. El TRLRHL regula en el artículo 93 las exenciones del impuesto.

El programa de gestión tributaria refleja el siguiente cuadro detalle de las exenciones reconocidas por los distintos motivos relacionados en el artículo 93 del TRLRHL:

DESCRIPCION	Nº VEHICULOS	CUOTAS
AUTOBUSES URBANOS	20	4.745,6
CARTILLA INSPECCION AGRICOLA	29	3.503,68
CRUZ ROJA	9	705,56
EXENCION POR MINUSVALIA	2.911	306.893,74
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SUS FUNCIONARIOS	41	3.953,06
OTROS	3	281,46
REMOLQUE INFERIOR A 750 KG	5	146,42
REMOLQUE SUPERIOR A 750 KG	3	35,34
VEHICULOS OFICIALES	565	64.395,7
TOTAL	3.586	384.660,56

La aplicación informática confunde el tratamiento como exención de los supuestos previstos en el artículo 92.3.b) del TRLrHL relativos a los remolques y semirremolques cuya carga útil no sea superior a 750 Kg, al configurarse legalmente como supuestos de no sujeción. Quedan afectados los 5 vehículos señalados en el cuadro con cuota liquidada, aunque con valor 0.

II.2. Bonificaciones en la cuota conforme al artículo 95.6 del TRLRHL y 2.2 de la Ordenanza reguladora del Impuesto. Carácter potestativo.

El artículo 95.6 del TRLRHL dispone que las bonificaciones que se podrán regular mediante Ordenanza fiscal, estableciendo que:

“Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

...

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 48 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medioambiente.

c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal."

Atendiendo al precepto transcrito la Ordenanza del IVTM ha regulado en su artículo 2.2 la bonificación del 100% en la cuota para vehículos históricos que en la propuesta de padrón se aplica a 6.100 recibos por 595.660,46 € y en el artículo 2.2.bis una bonificación del 75 % para los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos en todas sus configuraciones, así como los vehículos eléctricos de rango extendido (EREV) que se aplica a 1.378 recibos que asciende a 123.034,30 €.

II.3 Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 2.4 de la Ordenanza reguladora del Impuesto. Carácter potestativo.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que "En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos", cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha materializado en el artículo 2.4 de la Ordenanza fiscal del IVTM con una bonificación del 5% para recibos que se abonen mediante domiciliación bancaria.

Sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 a fecha de cargo en el IBAN designado por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, constan a fecha de redacción del informe un total de 37.576 recibos domiciliados con una cuota de 3.426.319,54 € sobre la que se aplicará la bonificación del 5% (estimada de 171.315,97€) y posterior descarga del padrón una vez aplicados los recibos abonados mediante domiciliación transcurrido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago.

III. Cuadro resumen del padrón de IVTM 2024.

RESUMEN	Vehículos	Cuotas
---------	-----------	--------

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 49 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Totales	80.989	7.894.982,75 €
Exentos	3.586	384.660,56 €
Bonificación art 2.2 Ordenanza IVTM	6.100	595.660,46 €
Bonificación art. 2.2.bis Ordenanza IVTM	1.378	123.034,30 €
Cuota >0	71.303	6.791.627,43 €

* Los valores del cuadro resumen son anteriores a la aplicación de la bonificación del 5% por domiciliación.

El total de beneficios fiscales asciende a 1.103.355,30 €.

La cuota líquida de los vehículos bonificados por el artículo 2.2.bis de la Ordenanza asciende a 41.011,70 €.

IV. Competencia. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las matrículas y el artículo 79.8 establece el período voluntario de pago desde el 1 de septiembre a 5 de noviembre de 2024.

V. Se adjunta al presente informe como anexo 4 hojas con tablas de resumen de padrón, desglose de bonificaciones y de exenciones, desglose por tipo de vehículo y resumen de vehículos por cuotas y domiciliaciones extraídas de la aplicación de gestión tributaria.

Por lo expuesto, propongo que conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 del Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la Junta de Gobierno Local apruebe el padrón del IVTM del ejercicio 2024, que consta de 80.989 recibos de los cuales 71.303 recibos con cuotas mayor que cero y que suponen unos derechos de 6.791.627,43 €. El período voluntario de pago se extiende desde el 1 de septiembre al 5 de noviembre de 2024 conforme al artículo 79.8 de la Ordenanza General.

Torrejón de Ardoz.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por GOLLES S.A. para segregación de la parcela [REDACTED] de Soto del Henares – [REDACTED] 23944 – 2024/13).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GOLLES S.A , en fecha 27/05/2024 y nº 23944 (2024 / 13) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, de la parcela [REDACTED] – [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED])

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 50 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la finca registral FR17-13 se encuentra sujeta conforme al Plan Parcial del Sector, a las condiciones de la ordenanza Residencial Unifamiliar grado 2º.

Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por el arquitecto [REDACTED], sin visado colegial.

Que se presenta validación catastral y plano dwg.

Que el Proyecto incluye la finca matriz FR17-13:

Finca matriz FR17-13

- Superficie.- 1426,07 m2
- Superficie máxima edificable residencial.- 476,20 m2
- Nº máximo viviendas.- 3
- Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º

Linderos:

- Norte, con vial Calle Diego De Siloe (36,43 ml)
- Sur, con fincas de Referencia Catastral [REDACTED] (36,45ml)
- Este, con parcela con Referencia Catastral [REDACTED] (39,15 ml)
- Oeste con parcela con Referencia Catastral [REDACTED]

Y su parcelación en 3 fincas con las siguientes descripciones:

Parcela 1 – CL.Diego De Siloe nº 10

- Superficie.- 603,80 m2
- Superficie máxima edificable residencial.- 362,28 m2
- Nº máximo viviendas.- 1
- Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Sábado Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:08:14 del día 27 de Junio de 2024. Sábado Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:29:29 del día 28 de Junio de 2024. Alejandro Navarro y por Alcalde (Alejandro Navarro) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:29:29 del día 28 de Junio de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 51 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Linderos.-

Norte, con vial Calle Diego De Siloe (15,43 ml).

Sur, con las fincas de Referencia Catastral [REDACTED]

Parcela 2 – CL.Diego De Siloe nº 12

Superficie.- 430,39 m2

Superficie máxima edificable residencial.- 258,23 m2

Nº máximo viviendas.- 1

Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º

Linderos.-

Norte, con vial Calle [REDACTED] (11,00 ml).

Sur, con las fincas de Referencia Catastral [REDACTED] (11,00 ml.)

Parcela 3 – CL.Diego De Siloe nº 14

Superficie.- 391,88 m2

Superficie máxima edificable residencial.- 235,12 m2

Nº máximo viviendas.- 1

Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º

Linderos.-

Norte, con vial [REDACTED]

(39,15 ml).

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION de la parcela [REDACTED].

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por HUMANIDAD COSMOPOLITA S.L. para segregación del local sito en [REDACTED] (17798 – 2024/9).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 52 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por HUMANIDAD COSMOPOLITA SL, en fecha 18/04/2024 y nº 17798 (2024 / 9) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL, sito en [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R.2.2 "zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con espacios anexos a la edificación accesibles de uso público".

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en dos locales suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que se aporta certificado de colegiado nº [REDACTED] del COAM.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

Superficie construida.- 126,00 m2
Linderos:
FRENTE (NOR-ESTE): Acera y calle de acceso.
DERECHA (NOR-OESTE): Cuarto de transformadores y acera.
IZQUIERDA (SUR-ESTE): Ascensores y local comercial número nueve
FONDO (SUR-OESTE): Ascensores, acceso a ascensores y escalera y plazas de garaje
Cuota de participación.- 0 enteros 674 milésimas por ciento (0,674%)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL 10-A

Superficie construida.- 66,75 m2
Linderos:
FRENTE (NOR-ESTE): Acera y calle de acceso.
DERECHA (NOR-OESTE): Cuarto de transformadores y acera.
IZQUIERDA (SUR-ESTE): Local 10-B
FONDO (SUR-OESTE): Plazas de garaje
Cuota de participación.- 0 enteros 357 milésimas por ciento (0,357%)

LOCAL 10-B

Superficie construida. - 59,25 m2
Linderos:
FRENTE (NOR-ESTE): Acera y calle de acceso.
DERECHA (NOR-OESTE): Local 10-A.
IZQUIERDA (SUR-ESTE): Ascensores y local comercial número nueve
FONDO (SUR-OESTE): Ascensores, acceso a ascensores y escalera y plazas de garaje
Cuota de participación.- 0 enteros 317 milésimas por ciento (0,317%)

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 53 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION LOCAL con las descripciones indicadas.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para segregación de la parcela [REDACTED] de Soto del Henares – [REDACTED] (14292 – 2024/6).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 27/03/2024 y nº 14292 (2024 / 6) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DE LA PARCELA [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de Compensación y las modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 1º.

Que se presenta proyecto de segregación suscrito por el arquitecto Francisco [REDACTED] sin visado colegial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 54 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que en fecha 23 de mayo de 2024 se presenta acreditación profesional, certificando que dicho Arquitecto encuentra colegiado el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con el número 15.645.

Que se presenta Proyecto de Parcelación de la finca U-19-A1 con la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

Finca U-19-A1

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma rectangular con fachada al [REDACTED]

Referencia Catastral. [REDACTED]

Superficie. 2.994 m²

Linderos.

Norte calle Dulce Chacón con una longitud de 59,48 metros.
Sur finca U-19-A-2 con una longitud de 59,48 metros.

Este calle Gabriela Mistral con una longitud de 50,33 metros.
Oeste Paseo de la Igualdad con una longitud de 50,33 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Ordenanza de Aplicación.

Residencial Unifamiliar Grado 1º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.

Edificabilidad. 0,65 m²/m².

Ocupación 50%

FINCAS RESULTANTES.

Finca Resultante U-19-A1.1

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte y al paseo de la Igualdad al Oeste

Superficie. 233,17 m²

Linderos.

Norte calle Dulce Chacón con una longitud de 8,54 metros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 55 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29

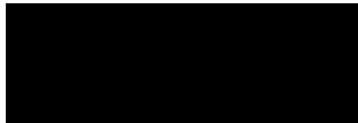


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sur parcela resultante U-19-A1.12 con una longitud de 8,54 metros.
Este parcela resultante U-19-A1.2 con una longitud de 27,30 metros.
Oeste Paseo de la Igualdad con una longitud de 50,33 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.2

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte y al paseo de la Igualdad al Oeste

Superficie. 231,78 m2

Linderos.

Norte calle Dulce Chacón con una longitud de 8,49 metros.
Sur parcela resultante U-19-A1.12 con una longitud de 8,49 metros.

Este parcela resultante U-19-A1.3 con una longitud de 27,30 metros.
Oeste parcela resultante U-19-A1.1 con una longitud de 27,30 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.3

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte.

Superficie. 231,78 m2

Linderos.

Norte calle Dulce Chacón con una longitud de 8,49 metros.
Sur parcela resultante U-19-A1.12 con una longitud de 8,49 metros.

Este parcela resultante U-19-A1.4 con una longitud de 27,30 metros.
Oeste parcela resultante U-19-A1.2 con una longitud de 27,30 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 56 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Finca Resultante U-19-A1.4

Descripción.

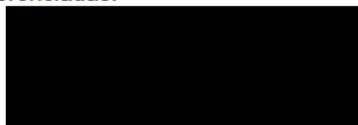
Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte.

Superficie. 231,78 m2

Linderos.

Norte calle Dulce Chacón con una longitud de 8,49 metros.
Sur parcelas resultantes U-19-A1.12 y U-19-A1.8 con una longitud de 8,49 metros.
Este parcela resultante U-19-A1.5 con una longitud de 27,30 metros.
Oeste parcela resultante U-19-A1.3 con una longitud de 27,30 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.5

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte.

Superficie. 231,78 m2

Linderos.

Norte calle Dulce Chacón con una longitud de 8,49 metros.
Sur parcela resultante U-19-A1.8 con una longitud de 8,49 metros.
Este parcela resultante U-19-A1.6 con una longitud de 27,30 metros.
Oeste parcela resultante U-19-A1.4 con una longitud de 27,30 metros.

Coordenadas



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 57 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Finca Resultante U-19-A1.6

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte.

Superficie. 231,78 m2

Linderos.

Norte

calle Dulce Chacón con una longitud de 8,49 metros.

Sur

parcelas resultantes U-19-A1.8 con una longitud de 8,49

metros.

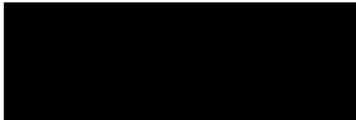
Este

parcela resultante U-19-A1.7 con una longitud de 27,30 metros.

Oeste

parcela resultante U-19-A1.5 con una longitud de 27,30 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.7

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte y a la calle Gabriel Mistral al este.

Superficie. 231,78 m2

Linderos.

Norte

calle Dulce Chacón con una longitud de 8,49 metros.

Sur

parcela resultante U-19-A1.8 con una longitud de 8,49 metros.

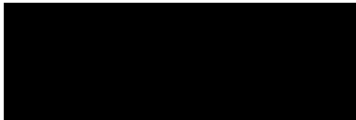
Este

calle Gabriela Mistral con una longitud de 27,30 metros.

Oeste

parcela resultante U-19-A1.6 con una longitud de 27,30 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.8

Descripción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 58 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29
	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada a la calle Gabriela Mistral al este.

Superficie. 228,11 m2

Linderos.

Norte A1.7

parcelas resultantes U-19-A1.4, U-19-A1.5, U-19-A1.6 y U-19-A1.7 con una longitud de 29,74 metros.

Sur

parcela resultante U-19-A1.9 con una longitud de 29,74 metros.

Este

calle Gabriela Mistral con una longitud de 7,67 metros.

Oeste

metros.

parcela resultante U-19-A-1.12 con una longitud de 7,67 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.9

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada a la calle Dulce Chacón al norte y a la calle Gabriel Mistral al este.

Superficie. 457,97 m2

Linderos.

Norte

parcela resultante U-19-A1.8 con una longitud de 29,74 metros.

Sur

U-19-A2 con una longitud de 29,74 metros.

Este

calle Gabriela Mistral con una longitud de 15,36 metros.

Oeste

de

parcelas resultantes U-19-A1.10 y U-19-A1.11 con una longitud de 15,36 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.10

Descripción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 59 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

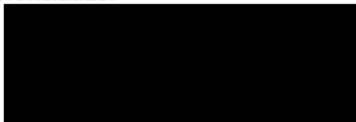
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada al Paseo de la Igualdad al Oeste.

Superficie. 228,86 m2

Linderos.
Norte parcela resultante U-19-A-1.11 con una longitud de 29,74 metros.
Sur parcela resultante U-19-A2 con una longitud de 29,74 metros.
Este parcela resultante U-19-A-1.9 con una longitud de 7,69 metros.
Oeste Paseo de la Igualdad con una longitud de 7,69 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.11

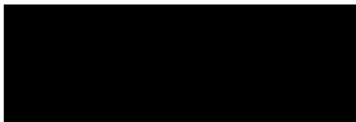
Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada al Paseo de la Igualdad al Oeste.

Superficie. 228,86 m2

Linderos.
Norte parcela resultante U-19-A-1.12 con una longitud de 29,74 metros.
Sur parcela resultante U-19-A2 con una longitud de 29,74 metros.
Este parcela resultante U-19-A-1.9 con una longitud de 7,67 metros.
Oeste Paseo de la Igualdad con una longitud de 7,67 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Finca Resultante U-19-A1.12

Descripción.

Urbana, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares" de forma rectangular con fachada al Paseo de la Igualdad al Oeste.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 60 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Superficie. 228,86 m2

Linderos.
Norte U-19-A1.1, U-19-A1.2, U-19-A1.3 y U-19-A1.4 con una longitud de 29,74 metros.
Sur parcela resultante U-19-A1.11 con una longitud de 29,74 metros.
Este parcela resultante U-19-A1.8 con una longitud de 7,67 metros.
Oeste Paseo de la Igualdad con una longitud de 7,67 metros.

Coordenadas Georreferenciadas.



Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACIÓN DE LA PARCELA U19A1 - SOTO HENARES - PASEO DE LA IGUALDAD, 37.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación del Plan de Implantación presentado por TOTEM TOWERCO SPAIN S.L. (15484 – 2024/17).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por TOTEM TOWERCO SPAIN S.L. en fecha 4 de abril de 2024 con número de registro 15484, se ha presentado documento de actualización del Plan de Implantación de Torrejón de Ardoz.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2009 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil, publicado en el BOCM en fecha 13 de enero de 2010, con el objeto de reglamentar las condiciones aplicables a la localización, instalación y desarrollo de la actividad inherente a las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicaciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, pretendiendo compatibilizar adecuadamente la necesidad funcional de las infraestructuras de telecomunicaciones y la utilización por los usuarios

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 61 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29

ESTADO
FIRMADO
28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de los servicios con los niveles de calidad requeridos ,con las exigencias de preservación de paisaje urbano y de minimización de la ocupación y el impacto que su implantación pueda producir.

-Que en cumplimiento del Capítulo IV de este Plan especial Regulador y como condición indispensable para que el municipio tramite las licencias pertinentes para el establecimiento de las instalaciones TOTEM TOWERCO SPAIN S.L. se presenta el citado plan de implantación .

-Que la Estación Base presentada con código de emplazamiento MX6213 sita en Crta de la base en el Polígono 4,Parcela 42,Pozo del Toray es compatible con los criterios del Plan especial regulador ,si bien se tendrá que completar documentalmente el contenido del Plan de Implantación según los art.13.2.1 y 13.2.2 del P.E. con la documentación acreditativa del propietario autorizando el uso del emplazamiento y la copia del Título habilitante del operador para la provisión de servicios de Telecomunicaciones.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el documento de actualización presentado, con las consideraciones indicadas en el informe técnico reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre, corrección de error de superficie detectado en el acuerdo de aprobación de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL-APARCAMIENTO A UNA VIVIENDA Y UN ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (25584 - LO-2023 / 67)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 06/06/2024 y nº 25584 (LO-2023 / 67) de registro de entrada, se presenta escrito sobre error de superficie detectado en el acuerdo de aprobación de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL-APARCAMIENTO A UNA VIVIENDA Y UN ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (REFªS CATASTRALES: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se comprueba que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2024 se concedió licencia de obra a [REDACTED] para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL-APARCAMIENTO A UNA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:08:14 del día 27 de Junio de 2024. Salvo error de transcripción, el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 62 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VIVIENDA Y UN ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED]

Que se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, estudiada la documentación presentada el 6/06/2024, por el arquitecto autor del proyecto, se comprueba que existe un error en las superficies construidas.

La superficie construida del local es de 102 m2, segregándose en dos, con una superficie construida:

Bajo A: 50,85 m2
Bajo B: 51,15 m2

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por IRON MOUNTAIN, SL. para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSION PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA, en VARIOS TRAMOS TORREJON DE ARDOZ (SEGÚN PLANOS PRESENTADOS) - CONEXIONES EXTERIORES ST DAGANZO Y ST HENARES. (41733 - LO2023 / 204)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por IRON MOUNTAIN, SL, en fecha 08/09/2023 y nº 41733 (LO2023 / 204) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSION PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA, en VARIOS TRAMOS TORREJON DE ARDOZ (SEGÚN PLANOS PRESENTADOS) - CONEXIONES EXTERIORES ST DAGANZO Y ST HENARES.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata:

1º.- Que se han mantenido reuniones previas entre los técnicos municipales y los técnicos redactores del proyecto, en las que se nos planteó el trazado de la canalización que discurre por el término municipal de Torrejón. Que dado que parte del trazado discurre por el polígono industrial de "Los Almendros", se tendrá que obtener permiso de la entidad de conservación para poder ocupar esa parte del municipio, así como permiso de los diferentes organismos oficiales afectados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 63 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.-Que durante el transcurso de las obras se deberán seguir las indicaciones de los servicios técnicos municipales en cuanto a posibles cambios no singulares de trazado por afecciones posibles a servicios del municipio.

3º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

4º.-Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

5º.-Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

6º.-Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

7º.-Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

8º.-La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

9º.-El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 64 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

11º.-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

12º.-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

13º.-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

14º.-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

15º.-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

16º.-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

17º.-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal

18º.-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

19º.-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, en formato papel y digital (ficheros dwg y Word) donde se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 65 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

20º.-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. En el plazo de 48 horas desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los dos plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas

21º.-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año. Los trabajos destinados a reparar los desperfectos aparecidos en las obras durante el período de garantía, deberán iniciarse en un plazo no superior a 48 horas a contar desde la recepción de la notificación cursada al titular de la licencia por el servicio municipal competente, procediendo éste, en caso contrario, a su reparación mediante ejecución sustitutoria, siendo con cargo al titular de la licencia la totalidad de los costes originados, que se cubrirán con la fianza depositada; si ésta fuera insuficiente, dicho titular deberá abonar la diferencia hasta cubrir el importe total de la reparación, todo ello con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

22º.- El plazo de ejecución previsto es de 6 meses, debiendo dar cumplimiento al mismo por las afecciones que este tipo de obra generan en el municipio.

23º.-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

24º.- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

El importe del presupuesto de las obras, a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a: **257.822,76 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 14.522,89 €.
- Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 15.000 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:08:14 del día 27 de Junio de 2024. Salvo error, el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 66 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (23877 - LO-2024 / 100)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 27/05/2024 y nº 23877 (LO-2024 / 100) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED] (Rº.Catastral: 1 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 10/05/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 52 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

CGR NIVEL II 8 m3 x 15 €/m3 = 120 €

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.889,65 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 67 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por RECUPERACIONES CAPIMA, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA HOSTAL DE TRES ESTRELLAS CON 12 HABITACIONES, en la calle [REDACTED] (17845 - LO-2024 / 93)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por RECUPERACIONES CAPIMA, SL, en fecha 18/04/2024 y nº 17845 (LO-2024 / 93) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA HOSTAL DE TRES ESTRELLAS CON 12 HABITACIONES, en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones de urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2.- Zonas consolidadas en edificación abierta.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª [REDACTED], sin visar.

Se acompaña hoja de dirección suscrita por la misma técnica sin visar.

El local se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio de uso residencial, actuando sobre una superficie construida de 346,18 m2, según documentación aportada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 68 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto desarrolla las obras necesarias para adaptar el local a la actividad solicitada, con distribución de los espacios interiores que cumplirán las especificaciones fijadas por Dirección General competente en materia de turismo de la Comunidad de Madrid (Decreto 19/2023 de 15 de marzo).

También incluye modificación de las fachadas existentes, se recomienda cumplir *el art 1.3 de la Ordenanza de aplicación. "Determinaciones estéticas"*

El art.V.11.3.3.3 del PGOU sobre dotación de aparcamiento para uso hotelero, especifica reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 3 camas. Actualmente existe un local comercial por lo que se supone cumplido para una de las plazas, por lo tanto, se deberá justificar la existencia de 3 plazas más en el propio edificio, o bien en un radio de 250m de su entorno.

Si no fuera posible, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá admitir monetización de por cada plaza, conforme a los **Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento.**

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

3 plazas x 3.721,25 €/ud = 11.163,75 €

Se dará cumplimiento al art V.11.2 "Condiciones generales" uso terciario PGOU, que determina la superficie de ventilación natural y/ artificial de cada una de las habitaciones, no siendo nunca inferior a un 1/6 de la superficie.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores y se presente en el expediente de actividad:

- Autorización de la Dirección General competente en materia de turismo de la Comunidad de Madrid.
- Acreditación profesional del técnico redactor del proyecto.
- Plano acotado desde el origen de evacuación a la salida.
- Justificación del cumplimiento del Decreto 19/2023 de 15 de marzo

A efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **152.626,78 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, así como acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 69 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se presentará documento notarial que acredite la vinculación de las plazas de garaje al local, o bien la justificación del pago de la monetización por plaza de aparcamiento arriba establecida que asciende a la cantidad de 11.163,75€.
- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por GRÚAS Y TRANSPORTES GÓMEZ, SL, para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] (23764 - LO2024 / 101)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GRÚAS Y TRANSPORTES GÓMEZ, SL, en fecha 24/05/2024 y nº 23764 (LO2024 / 101) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 13/05/2024.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo de dos niveles de 40 m2 de superficie y 1,80 m. de profundidad máxima y 0,50 m profundidad mínima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 70 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 17.416,40 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

CGR NIVEL I 60 m3 x 5 €/m3 = 300 €
CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 330€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

19.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 56/2024 para el servicio para realización de eventos varios en las distintas festividades de Torrejón de Ardoz, durante las campañas 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 56/2024, iniciado para la contratación de la prestación del SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS VARIOS EN LAS DISTINTAS FESTIVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de junio de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 71 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUAACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
CITY ICE S.L.	40,00 puntos	51,00 puntos	91,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 56/2024, iniciado para la contratación de la prestación del SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS VARIOS EN LAS DISTINTAS FESTIVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, a la mercantil CITY ICE S.L., con CIF B85319838, por un importe por un importe anual de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS ANUALES (350.000,00 euros/anuales) más SETENTA Y TRES MIL QUINIENTO EUROS ANUALES (73.500,00 euros/anuales) correspondientes al IVA.

El adjudicatario del contrato está obligado al pago del canon por la prestación de los servicios estipulados en el pliego de prescripciones técnicas, (Gestión del bar y Atracciones de Navidad), equivalente a la tasa por ocupación de vía pública conforme a la estimación realizada por el auxiliar técnico de obras, atendiendo a los metros lineales de cada uno de los servicios. Abonando el canon de la gestión del bar de la Plaza de Toros, a primeros del mes de mayo y el de las atracciones infantiles de la Plaza Mayor, a primeros del mes de noviembre con un importe anual:

- Gestión del bar de la Plaza de Toros..... 5.905,02 €.
- Fiestas navidad10.038,84 €

Además, ofrece lo siguiente:

1. 20 Castillos Hinchables valorado en 4.000 euros sin IVA. .
2. 4 Cañones de confeti valorado en 8.000 euros sin IVA.
3. 1 Orquesta o duetos para dos galas valoradas en 6.000 euros sin IVA.
4. 2 películas adicionales en el cine de verano 3.400 euros sin IVA.
5. 7 Charangas adicionales valorados en 8.400 euros sin IVA.
6. 1 Pasacalle adicional para Cabalgata de Reyes valorados en 1.500 euros sin IVA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 72 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7. 2 Servicios de catering para 150 personas en los eventos que designe la Concejalía de Festejos valorados en 1.800 euros sin IVA.

8. 2 Batucadas adicionales valoradas en 2.200 euros sin IVA.

9. 1 Espacio recreativo infantil con temática navideña Plaza Mayor, valorado en 2.000 euros + IVA.

TERCERO.- El contrato comenzará con el Festival Locos por los 80 de 2024, finalizando con el cine de verano de 2029.

CUARTO.- Aprobar el importe del contrato, establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil City Ice S.L., son por ser la oferta económica mas ventajosa, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen

20.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 57/2024 para la ejecución de proyecto de construcción de un nuevo aseo en el recinto ferial - parque del ocio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 57/2024, iniciado para la contratación de la realización de las obras de EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ASEO EN EL RECINTO FERIAL - PARQUE DEL OCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

ORDEN	LICITADORES		Puntuaciones Criterios		
			Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B02964393	KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L.	37,00	52.83	89.83
2	A28947117	APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA)	22,00	55,00	77,00
3	B86075785	Instalaciones Madrileñas Secis, S.L.	20,00	53.65	73.65
4	A78066487	LICUAS S.A.	20,00	53.12	73.12
5	B86931318	ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.	19,00	50.35	69.35
6	B86842267	EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL	20,00	48.18	68.18
7	B87853578	Mac3 Studio&Design SL	18,00	49.9	67.9
8	B37510039	ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS SL	12,00	54.68	66.68
9	B45759370	OBRA DE MORTERO TECNOLÓGICO2011 SL	1,00	54.87	55.87
10	B42788281	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	0,00	54.99	54.99
11	B83539585	Pacheco A.M. SL	16,00	37.06	53.06

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 57/2024, iniciado para la contratación de la realización de las obras de "EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ASEO EN EL RECINTO FERIAL - PARQUE DEL OCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L., con CIF B02964393, por un importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (195.248,28 €) más CUARENTA Y UN MIL DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (41.002,14 €) correspondiente al IVA. Lo que supone una baja del 11 %.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS MESES, una vez que se firme el acta de inicio de obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 74 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el importe del contrato, establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Kronos Instalaciones y Proyectos S.L. son por haber resultado la oferta más ventajosa, con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen

21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 68/2024 para la realización de las obras de construcción de desdoblamiento del vano central de la pasarela existente en el Recinto Ferial, del término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 68/2024, iniciado para la contratación de la "REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 75 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUAACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
SERANCO S.A.U.	22,50 puntos	70,00 puntos	92,50 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 68/2024, iniciado para la contratación de la "REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE DESDOBLAMIENTO DEL VANO CENTRAL DE LA PASARELA EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil SERANCO S.A.U., con CIF A79189940, por un importe de por un importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (169.300,00 €) más TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (35.553,00 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 10,02 %..

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de CINCO MESES.

CUARTO.- Aprobar el importe del contrato, establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Seranco S.A.U. son por ser la oferta económica mas ventajosa, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen

22º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 71/2024 para la obra renaturalización y mejora de las instalaciones de residuos en el Polígono Industrial Las Monjas en Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 76 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 71/2024, iniciado para la contratación de la realización de la "OBRA RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUAACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
Paisajes Sostenibles S.L..	30,00 puntos	40,00 puntos	100,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 71/2024, iniciado para la contratación de la realización de la "OBRA RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, SL, con CIF B85240646, por un importe de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (123.614,21€), que se desglosa en un precio cierto de 102.160,50 euros más 21.453,70 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato de obra tendrá una duración máxima de TRES MESES, si bien es posible que se pueda ejecutar en menos tiempo. La fecha estimada más probable de inicio de contrato se establece sobre el 1 de junio de 2024 y deberá estar completamente finalizada antes del 31 de agosto de 2024 para el cumplimiento de las normas de la subvención. Es por lo que se debe hacer el proceso de licitación por urgencia para poder cumplir los plazos.

CUARTO.- Aprobar el importe del contrato, establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Paisajes Sostenibles S.L. son por ser la oferta económica mas ventajosa, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 77 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen

FOD nº 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de los "SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSÉ MARIA RODERO", Expediente de contratación PA 79/2024

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Coordinador del Teatro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de los "SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA RODERO", Expediente de contratación PA 79/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 79/2024 "SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA RODERO".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en las comisiones por el servicio que como máximo serán las siguientes:

- Comisión máxima al cliente:
0,70 euros: Entradas hasta 7 euros
1,75 euros: Entradas de más de 7 euros
- Comisión máxima al promotor:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 78 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4% del importe de la venta de entradas online + IVA (a descontar de la recaudación).
0% del importe de la venta de entradas en taquilla.

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde la formalización del miso, podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. Las posibles prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En atención al interés público, los adjudicatarios de esta licitación quedan obligados, en caso necesario a colaborar estrechamente con la entidad saliente, de modo que el servicio pueda realizarse en las mejores condiciones de atención para el usuario, sin interrupción en la prestación de los servicios

CUARTO.- El expediente de contratación ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Teatro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por ver fecha y firma al margen.

FOD nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación del "MANTENIMIENTO Y LAVADO INTERIOR, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 81/2024

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa de Servicio del Departamento de Limpieza Urbana se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "MANTENIMIENTO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 79 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y LAVADO INTERIOR, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 81/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 81/2024 “MANTENIMIENTO Y LAVADO INTERIOR, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en TRESCIENTOS NEVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON TRECE CENTIMOS (397.710,13 €) que se desglosa en 361.554,66 euros más 36.155,47 euros correspondientes al IVA (10%).

TERCERO.- El contrato tendrá una duración tres años prorrogable un año más. La fecha estimada prevista de inicio del contrato se establece sobre el 1 de octubre de 2024, que es el día siguiente a la fecha de finalización del contrato actual y que no es posible prorrogar. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación del “DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “LAS VEREDILLAS” (CALLE TURIN S/N) DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 82/2024

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 80 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Coordinador Técnico deportivo se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "LAS VEREDILLAS" (CALLE TURÍN S/N) DE TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 82/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 82/2024 "DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "LAS VEREDILLAS" (CALLE TURÍN S/N) DE TORREJÓN DE ARDOZ"

SEGUNDO.- El presupuesto máximo del contrato se establece en CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000€) desglosado en un precio cierto de 34.710,74 euros más 7.289,26 euros correspondiente al 21% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de formalización del mismo, estando prevista para el 1 de septiembre de 2024, podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa. El contratista estará obligado a continuar al frente del servicio durante un plazo máximo de tres meses una vez terminado el contrato si así lo dispusiera el órgano de contratación a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida durante el periodo de tiempo necesario para la adjudicación de un nuevo contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1313

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 26.06.2024 BUENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:30:32 Página 81 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/06/2024 14:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2024 09:29	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 09:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.